



Asamblea General

Distr. general
14 de enero de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 60 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2012

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/67/431)]

67/130. Cuestión de Nueva Caledonia

La Asamblea General,

Habiendo considerado la cuestión de Nueva Caledonia,

Habiendo examinado el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales sobre la labor realizada en 2012 relativo a Nueva Caledonia¹,

Reafirmando el derecho de los pueblos a la libre determinación, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando sus resoluciones 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960,

Observando la importancia de las medidas positivas que han venido adoptando en Nueva Caledonia las autoridades francesas, en colaboración con todos los sectores de la población, para fomentar el desarrollo político, económico y social en el Territorio, incluidas las medidas adoptadas en el ámbito de la protección ambiental y la acción contra el uso indebido y el tráfico de drogas, con objeto de establecer un marco para el avance pacífico del Territorio hacia la libre determinación,

Observando también, en ese contexto, la importancia del desarrollo económico y social equitativo y del diálogo permanente entre las partes interesadas en la preparación del acto de libre determinación de Nueva Caledonia,

Tomando nota del informe referente a la situación del pueblo canaco de Nueva Caledonia que el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas presentó al Consejo de Derechos Humanos en su 18º período de sesiones, celebrado

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 23 y corrección (A/67/23 y Corr.1), cap. VIII.



del 12 al 30 de septiembre y el 21 de octubre de 2011², después de la visita que realizó al Territorio en febrero de 2011,

Observando con satisfacción la intensificación de los contactos entre Nueva Caledonia y los países vecinos de la región del Pacífico Meridional,

Recordando, a este respecto, las conclusiones de la 18ª Cumbre de Dirigentes del Grupo Melanesio de Avanzada, celebrada en Suva el 31 de marzo de 2011, incluidas las recomendaciones para el seguimiento y la evaluación anuales del Acuerdo de Numea³,

Acogiendo con beneplácito el intercambio de cartas entre el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría y la secretaría del Grupo Melanesio de Avanzada referente al intercambio de información sobre Nueva Caledonia,

1. *Invita* a todas las partes interesadas a que sigan fomentando un marco para el avance pacífico del Territorio hacia un acto de libre determinación en el que se brinden todas las opciones y se salvaguarden los derechos de todos los sectores de la población, de conformidad con la letra y el espíritu del Acuerdo de Numea³, que se basa en el principio de que incumbe a los neocaledonios elegir la manera en que controlarán su destino;

2. *Acoge con beneplácito* los importantes acontecimientos que han tenido lugar en Nueva Caledonia desde la firma del Acuerdo de Numea, el 5 de mayo de 1998, por representantes de Nueva Caledonia y del Gobierno de Francia;

3. *Insta* a todas las partes interesadas a que, en bien de todo el pueblo de Nueva Caledonia, prosigan su diálogo en un espíritu de armonía, en el marco del Acuerdo de Numea, y, en ese contexto, acoge con beneplácito una vez más el acuerdo unánime alcanzado en París el 8 de diciembre de 2008 relativo al traspaso de poderes a Nueva Caledonia en 2009;

4. *Observa* que, en la reunión de 8 de julio de 2011 del comité de seguimiento que supervisa los avances del Acuerdo de Numea, celebrada en presencia de los signatarios, parlamentarios y presidentes de las provincias y del Presidente del Senado Consuetudinario, las partes reconocieron los progresos en el traspaso de poderes, particularmente los relacionados con el derecho civil y mercantil y la normativa sobre el estado civil y el sector de seguridad civil, que será efectivo en 2013 y 2014;

5. *Observa también* que, en cumplimiento de la decisión adoptada por el comité de seguimiento el 24 de junio de 2010, se estableció el comité directivo sobre el futuro institucional de Nueva Caledonia y se le encomendó que preparara las cuestiones básicas que habrán de decidirse mediante referendo, a saber, la transferencia de poderes soberanos, el acceso a un estatuto internacional de responsabilidad plena y la transición de la ciudadanía a la nacionalidad;

6. *Acoge con beneplácito*, a ese respecto, los cinco acuerdos firmados en octubre de 2011 por las autoridades francesas y el Gobierno de Nueva Caledonia para organizar la transferencia de la educación secundaria, con efecto a partir del 1 de enero de 2012;

² A/HRC/18/35/Add.6, anexo.

³ A/AC.109/2114, anexo.

7. *Recuerda* las disposiciones pertinentes del Acuerdo de Numea encaminadas a tener en cuenta de manera más amplia la identidad canaca en la organización política y social de Nueva Caledonia, y observa que, de conformidad con el espíritu del Acuerdo de Numea, el himno nuevo se utiliza junto con el himno de Francia y que el comité de seguimiento recomendó en 2010 que las banderas francesa y canaca ondearan juntas en Nueva Caledonia;

8. *Reconoce* las disposiciones del Acuerdo de Numea relativas al control de la inmigración y la protección del empleo local, y observa que persiste un elevado desempleo entre los canacos y que continúa la contratación de mineros extranjeros;

9. *Observa* las inquietudes expresadas por un grupo de pueblos indígenas de Nueva Caledonia sobre su insuficiente representación en las estructuras gubernamentales y sociales del Territorio;

10. *Observa también* las preocupaciones expresadas por representantes de los pueblos indígenas sobre las incesantes corrientes migratorias y los efectos de la minería en el medio ambiente;

11. *Toma nota* de las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas², formuladas teniendo en cuenta las normas internacionales pertinentes, con el fin de ayudar en la labor que se está realizando para promover los derechos del pueblo canaco en el contexto de la aplicación del Acuerdo de Numea y el proceso de descolonización con apoyo de las Naciones Unidas;

12. *Toma nota también* de las disposiciones pertinentes del Acuerdo de Numea a los efectos de que Nueva Caledonia pueda pasar a ser miembro o miembro asociado de ciertas organizaciones internacionales, como las organizaciones internacionales de la región del Pacífico, las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Internacional del Trabajo, con arreglo a sus reglamentos;

13. *Observa* el acuerdo a que llegaron los signatarios del Acuerdo de Numea en el sentido de que los progresos que se logren en el proceso de emancipación se señalen a la atención de las Naciones Unidas;

14. *Recuerda* que la Potencia administradora invitó a Nueva Caledonia, en el momento en que se establecieron las nuevas instituciones, a una misión de información de la que formaban parte representantes de países de la región del Pacífico;

15. *Observa* el fortalecimiento constante de los vínculos de Nueva Caledonia con la Unión Europea y con el Fondo Europeo de Desarrollo en ámbitos como la cooperación económica y comercial, el medio ambiente, el cambio climático y los servicios financieros;

16. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por la Potencia administradora para seguir transmitiendo al Secretario General la información requerida con arreglo al Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas;

17. *Acoge con beneplácito también* todas las medidas adoptadas para fortalecer y diversificar la economía de Nueva Caledonia en todos los sectores y alienta la promoción de esas medidas de conformidad con el espíritu de los Acuerdos de Matignon y de Numea;

18. *Acoge con beneplácito además* la importancia que conceden las partes en los Acuerdos de Matignon y de Numea al logro de mayores progresos en materia de

vivienda, empleo, formación profesional, educación y atención de la salud en Nueva Caledonia;

19. *Observa* la asistencia financiera prestada por el Gobierno de Francia al Territorio en ámbitos como la salud, la educación, el pago de los sueldos de los funcionarios y la financiación de programas de desarrollo;

20. *Observa también* la visita que realizó a Nueva Caledonia, del 14 al 18 de noviembre de 2011, la misión técnica del Grupo Melanesio de Avanzada, integrada por altos cargos, en cumplimiento de las recomendaciones formuladas en la Cumbre de Dirigentes del Grupo Melanesio de Avanzada que se celebró el 31 de marzo de 2011 respecto del seguimiento y la evaluación anuales del Acuerdo de Numea, y la segunda visita de la misión ministerial de alto nivel del Grupo Melanesio de Avanzada, que tuvo lugar del 13 al 18 de agosto de 2012;

21. *Acoge con beneplácito* que los canacos hayan seguido participando, por medio del Frente de Liberación Nacional Canaco Socialista, en todas las cumbres de dirigentes del Grupo Melanesio de Avanzada desde que pasó a ser miembro de pleno derecho de ese Grupo en 1990;

22. *Reconoce* la contribución que ha hecho el Centro Cultural Jean-Marie Tjibaou a la protección de la cultura autóctona canaca de Nueva Caledonia;

23. *Observa* las constructivas iniciativas emprendidas para proteger el medio ambiente natural de Nueva Caledonia, incluida la operación “Zonéco”, que tiene por objeto hacer un inventario de los recursos marinos situados en la zona económica de Nueva Caledonia y evaluar esos recursos;

24. *Acoge con beneplácito* la cooperación entre Australia, Francia y Nueva Zelandia en la vigilancia de las zonas pesqueras, de conformidad con los deseos expresados por Francia en las sucesivas Cumbres Francia-Oceanía;

25. *Reconoce* los estrechos vínculos que unen a Nueva Caledonia con los pueblos del Pacífico Meridional y las medidas constructivas que están adoptando las autoridades de Francia y del Territorio para facilitar el fortalecimiento aún mayor de esos vínculos, incluido el convenio que se firmó el 26 de enero de 2012 para que las misiones diplomáticas y consulares de Francia en la región del Pacífico acogieran a delegados de Nueva Caledonia y se facilitaran los procedimientos de obtención de visado respecto de estancias de corta duración para los países del Pacífico Meridional;

26. *Acoge con beneplácito* que Nueva Caledonia participara en la 42ª reunión de dirigentes del Foro de las Islas del Pacífico, celebrada en Auckland (Nueva Zelandia) los días 7 y 8 de septiembre de 2011, en calidad de miembro asociado, y observa que el Territorio sigue deseando ser miembro de pleno derecho del Foro;

27. *Recuerda* las visitas que siguen haciendo a Nueva Caledonia las delegaciones de alto nivel de países de la región del Pacífico y las que siguen haciendo delegaciones de alto nivel de Nueva Caledonia a países miembros del Foro de las Islas del Pacífico;

28. *Acoge con beneplácito* la actitud de cooperación de otros Estados y territorios de la región respecto de Nueva Caledonia, sus aspiraciones económicas y políticas y su creciente participación en los asuntos regionales e internacionales;

29. *Acoge con beneplácito también* que Nueva Caledonia organizara los Juegos del Pacífico que se celebraron del 27 de agosto al 10 de septiembre de 2011,

en los cuales participaron 22 países de la región del Pacífico, fomentando de ese modo la integración regional;

30. *Acoge con beneplácito además* la celebración del cuarto Festival de las Artes de Melanesia del Grupo Melanesio de Avanzada del 12 al 24 de septiembre de 2010, organizado por el Frente de Liberación Nacional Canaco Socialista, las comunidades canacas y Nueva Caledonia;

31. *Decide* mantener en examen continuo el proceso que tiene lugar en Nueva Caledonia como resultado de la firma del Acuerdo de Numea;

32. *Solicita* al Comité Especial que siga examinando la cuestión del Territorio no autónomo de Nueva Caledonia y que la informe al respecto en su sexagésimo octavo período de sesiones.

*59ª sesión plenaria
18 de diciembre de 2012*